

Dr. RODRIGO GUERRERO VELASCO

Alcalde Santiago de Cali

Dr. CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO

Dirección de Control Interno

**Con el apoyo del Departamento Administrativo de
Planeación Municipal.**

PROYECTO

“Asistencia técnica en la aplicación del Control Social, para la efectiva prestación del servicio a la comunidad en el municipio de Santiago de Cali”

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) es el instrumento mediante el cual se concretan las inversiones del Plan de Desarrollo de acuerdo con las formas de financiación contenidas en el Plan Financiero.

Es el punto de partida para organizar la ejecución del Plan de Desarrollo en la medida que es el instrumento de programación de la inversión anual, en él se relacionan los proyectos de inversión, clasificados por sectores, programas y metas de producto.

PARA TENER EN CUENTA

ELEMENTOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL:

- **El Plan financiero**: establece la capacidad de inversión de la entidad, en el mediano plazo, para ejecutar los programas y proyectos identificados en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con las prioridades establecidas y con las posibilidades reales de financiamiento a través de recursos propios y de otras fuentes alternativas de financiamiento, como transferencias, cofinanciación, recursos de crédito, etc.

PUNTOS A TENER EN CUENTA

- **El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**: es el instrumento mediante el cual se elabora el presupuesto de inversión, en el que se relacionan los programas y proyectos que permiten cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo que correspondan a la vigencia fiscal, de conformidad con el potencial financiero del Municipio.
Previa su inclusión en el POAI, los proyectos deben haber determinado sus requerimientos financieros, técnicos, materiales y humanos garantizando que sean proyectos viables.

PUNTOS A TENER EN CUENTA

- **El Presupuesto Anual del Municipio**: relaciona de manera detallada y anticipada los ingresos y se autorizan los gastos para una vigencia fiscal, conforme al Plan de Desarrollo, al Plan Financiero y al Plan Operativo anual de Inversiones.
- Es un instrumento político, económico y administrativo para la toma de decisiones.
- Es aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo y/o mediante Decreto por el Alcalde.
- El presupuesto es el instrumento para cumplir con el Plan de Desarrollo (art. 10, Dec.111/96).

NORMATIVIDAD

- **NACIONAL:** Decreto 111 de 1996, artículo 8, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que el POAI tiene como objeto determinar los proyectos de inversión clasificados por sector, órganos (dependencias de la Administración) y programas, que la Administración territorial ejecutará en una vigencia fiscal determinada.
- El artículo 49 del Decreto 111 de 1996, delega en el Departamento Nacional de Planeación la elaboración del POAI, previa meta de inversión establecida para el sector público por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NORMATIVIDAD

- **MUNICIPAL:** Acuerdo 17 de 1996, “Por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto”, artículo 35, define: “Del Plan Operativo Anual de Inversiones” regula que a partir del (1) de abril, la Unidad de Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación Municipal conjuntamente con el Departamento Administrativo de Hacienda, Catastro y Tesorería preparan el POAI.
- Artículo 43: “Trámite y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones”, Parágrafo Único: reglamenta que el POAI se presentará como parte integral del Proyecto de Presupuesto General del Municipio.

ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

- Con base en el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Plan Plurianual de Inversiones, los Departamentos Administrativos de Hacienda y Planeación Municipal, definen la cuota global de inversión para la vigencia fiscal, para lo cual preparan el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)
- Dicho Plan se desagrega por fuentes de financiación, identificando aquellas de destinación específica.

ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

- Los Departamentos Administrativo de Hacienda y de Planeación Municipal distribuyen la cuota global de inversión entre los sectores que forman parte del Plan de Desarrollo, cumpliendo con las destinaciones específicas que establecen las disposiciones legales.
- El Plan señala los proyectos de inversión clasificados por sectores, organismos y programas; para lo cual se presentan dos orígenes. Situado Fiscal Territorial y Dependencia.

FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POAI

Para el ORIGEN SITUADO FISCAL TERRITORIAL:

- Del 1 de febrero al 14 de abril de cada año, el Profesional Especializado del CALI revisa el Plan de Desarrollo identificando las necesidades para cada sector y formula los proyectos con el acompañamiento de las dependencias.
- Hasta el 15 de abril de cada año, el Profesional Especializado del CALI envía los proyectos formulados a las dependencias para el concepto de viabilidad.
- Al 1 de mayo las dependencias revisan los proyectos en sus componentes y emiten concepto de viabilidad positivo o negativo a los Profesionales Especializados de los CALI.

FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POAI

- Del 1 al 15 de mayo, el Profesional Especializado concierta con el Comité de Planificación la priorización de los proyectos que formarán parte del POAI de la Comuna o Corregimiento.
- Del 15 al 31 de mayo el Profesional Especializado del CALI elabora el Acta de Comité de Planificación y el proyecto de Resolución del CALI para su remisión a la JAL.
- Al 15 de junio el Profesional Especializado del CALI envía al DAPM la Resolución del CALI, Acta de Comité de Planificación y Resolución de la JAL para su revisión.
- Al 30 de junio las dependencias radican los proyectos de origen dependencia y situado fiscal territorial con concepto de viabilidad positivo ante el Banco de Proyectos y lo comunican mediante oficio al DAPM.

FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POAI

- De junio a agosto de cada año, el DAPM realiza el proceso interno de recibir, revisar y presentar ante el “Grupo Interno de Trabajo” los proyectos radicados de origen dependencia y situado fiscal territorial, con el fin de evaluar las propuestas de inversión respecto al cumplimiento del Plan de Desarrollo, normatividad existente y Plan Financiero y emitir concepto de control posterior de viabilidad.
- En caso de ser positivo, se registran los proyectos en el Banco de Proyectos del Municipio de Santiago de Cali.
- En caso de ser negativo, el proyecto o proyectos no se incluyen en el POAI.

FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POAI

- Del 16 de agosto al 15 de septiembre se prepara el POAI de todo el Municipio y se entrega al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal para su inclusión en el documento definitivo del Proyecto de Presupuesto definitivo para la siguiente vigencia.
- Al 30 de septiembre el Departamento Administrativo de Hacienda elabora el documento definitivo.
- El 1 de octubre el Departamento Administrativo de Hacienda entrega el documento definitivo al Concejo Municipal.

FECHAS PARA LA ELABORACIÓN DEL POAI

- **Para el ORIGEN DÉPENDENCIA:**
- Del 1 de enero al 30 de junio se realiza el proceso de identificación, preparación, formulación y radicación de los proyectos que formarán parte del POAI en el Banco de Proyectos del Municipio.
- Las distintas dependencias comunican con oficio al DAPM los proyectos radicados y postulados para formar parte del POAI origen dependencia y situado fiscal territorial.
- Se continua el proceso descrito en origen situado fiscal territorial.

CONTENIDO DEL POAI

El POAI debe tener los siguientes elementos:

- Parte Estratégica (Plan de Desarrollo)
- Proyectos de Inversión (Deben ser aquellos registrados en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal programados para la vigencia fiscal)
- Apropiación (Para cada proyecto se debe identificar, con base en la información del Banco de Proyectos, los recursos que se requieren para su ejecución, de acuerdo con el estudio de costos realizado)

CONTENIDO DEL POAI

- Dependencia responsable (identifica la dependencia responsable de cada proyecto, teniendo en cuenta las funciones de cada una de ellas, para asegurar que la distribución y la asignación de proyectos se haga de acuerdo con las competencias que tiene cada entidad o dependencia (Decreto extraordinario 0203)

GRACIAS